



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 11 de septiembre de 2002

Número 161

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Oficina del Censo Electoral 1	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
Subdelegación del Gobierno 1 a 6	Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7 y 8
Ministerio de Medio Ambiente 6	Diversos Ayuntamientos 8 a 14
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 6 y 7	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
	Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.835

Oficina del Censo Electoral

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
 LEY ORGÁNICA 5/1995 DEL TRIBUNAL DEL JURADO
 SORTEO DE CANDIDATOS A JURADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo del Tribunal del Jurado, y del artículo 1.2 del Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto, comunicamos que el acto público del sorteo para la selección de los candidatos a jurados (bienio 2003-2004) tendrá lugar a las 10 h. del día 23 de septiembre en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Ávila.

Ávila, 9 de septiembre de 2002.

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.790

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. HAGEN SCHWARZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. Serradilla, 9 4º de Madrid, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador Nº 755/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica, 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Administración General del Estado (B.O.E de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el Plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno (Acctal.) *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.793

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D^a. MARTA ELIZALDE OLAIZOLA, cuyo último domicilio conodido fue en C. torrelaguna, 65, 6 - A de Madrid, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionadro N° 743/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica, 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Administración General del Estado (B.O.E de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el Plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno (Acctal.) *Tertulino Fernández González*.

– o0o –

Número 3.794

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARCOS COSTAS FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Av. Alcalde Portanet, 22, 5° - N de Vigo (Pontevedra), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionadro N° 840/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica, 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Administración General del Estado (B.O.E de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el Plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno (Acctal.) *Tertulino Fernández González*.

Número 3.795

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JAVIER LOPERA ALCALÁ, cuyo último domicilio conocido fue en C. Conde Gálvez, 9 de Málaga, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionadro N° 448/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica, 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Administración General del Estado (B.O.E de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el Plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno (Acctal.) *Tertulino Fernández González*.

– o0o –

Número 3.829

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DAVID RASCON BARRIOS, cuyo último domicilio fue en C. FERNANDO DE MORA N° 13 CHALET N° 5 de EL ESCORIAL (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 729/2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición

Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

La subdelegada del Gobierno Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

– o0o –

Número 3.830

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ROBERTO DIAZ MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUNTAS GENERALES 46, 3º - C de VITORIA-GASTEIZ (ALAVA), de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador Nº 461/2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

– o0o –

Número 3.831

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIO DE MARCOS GUTIERREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. DONOSTIARRA Nº 15 ATICO 2 de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador Nº 795/2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

– o0o –

Número 3.832

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JORGE MORENO MORAN, cuyo último domicilio conocido fue en C HERMOSILLA, 91, 6 - F1 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 165/2, por importe de 360,64 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020001655.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *María Soledad de la Cal Santamarina*.

– ooo –

Número 3.833

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN LUIS MERINO LINARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALDECANILLAS, 94, 6 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 312/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO

DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020003123.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributario correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *María Soledad de la Cal Santamarina*.

– ooo –

Número 3.834

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. MIGUEL A. CARBAJO CABALLERO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Acacias, 45 (Urbanización El Pichón), de SIMANCAS (VALLADOLID), de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por MIGUEL A. CARBAJO CABALLERO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 25/02/2002 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 25/02/2002 impuso a MIGUEL A. CARBAJO CABALLERO la sanción de multa de sesenta y seis con once euros (66,11 E), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida íntegramente en el presente trámite, entendiéndolo constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 26, letra h), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por desobe-

decer los mandos de los agentes de la autoridad al ser requerida su identificación, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el artículo 29.1 apartado d), en relación con el artículo 28 de la misma Ley, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, el interesado niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia por lo que a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularon la denuncia, quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El recurrente rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción que se le imputa pero no aporta pruebas en su descargo que hayan sido consideradas pertinentes por el instructor del expediente, por lo que sólo se cuenta con su propia versión de los hechos que entra en manifiesta contradicción con el relato fáctico que se recoge en la denuncia y que ha sido ratificado, debido a su negativa, por los mismos agentes de la autoridad que presenciaron los hechos y formularon la denuncia.

En esa circunstancia debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba - de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado - pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para los inculpados, según las cuáles las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además, de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

Una vez acreditados los hechos y la autoría de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los agentes de la autoridad, sin que por el recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al resto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan variar el criterio de la resolución recurrida ya que su conducta encaja en el tipo infractor aplicado.

SEGUNDA.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTO los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Policial Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por MIGUEL A. CARBAJO CABALLERO contra resolución de la

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 25/02/2002, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 07 junio 2002

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit*

- o0o -

Número 3.819

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, solicita la autorización para la realización de obras en el cauce del Arroyo Navazamplón en el término municipal de HURTUMPASCUAL (ÁVILA), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

- Construcción de un puente sobre el Arroyo Navazamplón.

- Se proyecta un puente de marcos de hormigón armado de 4 x 2 m de sección, de H- 450 Kg/cm² de resistencia característica y de 1,25m de canto cada uno, precisándose 6 marcos.

- Las aletas se han proyectado en hormigón armado de 30 Nw/mm² de resistencia característica.

- Las soleras de la acera, calzada y cauce se han proyectado con hormigón en masa, teniendo en cuenta la pavimentación existente

- El tablero se proyecta disponiendo dos imbornales para la evacuación del agua superficial y una valla protectora en todo el largo del mismo y continuada en los límites de los muros de contención.

- Para realizar la obra proyectada será necesario en primer lugar excavar las zanjas necesarias para alojar los marcos donde se extenderá una capa de hormigón de nivelación y limpieza. También será necesario demoler parte de las rocas existentes para efectuar las rasantes de acceso.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de HURTUMPASCUAL (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 18.900/02 - AV.

Valladolid, 30 de Agosto de 2002

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o0o -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.788

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: Nº AT: 445-E, 4446-E Y 4447-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 4445-E, 4446-E Y 4447-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Ávila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al nuevo sector de distribución "Camineros 1".

Características: Línea de alta tensión subterránea a 15 KV. con origen y final en el apoyo 9023 de la línea "Santo Tomás-Seguridad Social". Longitud: 860 m. Conductor: DH-Z1, 12/20 KV. 3(1x150)Al + H16 (expte. AT: 4445-E). Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón y celdas de línea y protección en SF6. Potencia 1x160 KVA. (expte. AT: 4446-E). Centro de transformación de características similares al anterior para dos trafos. Potencia: 2x630 KVA. Tensiones: 15.000-380-220 V. (expte. AT: 4447-E).

Presupuesto: 164.791,50 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 27 de agosto de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.815

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 3/2002

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Enajenación.

b) Descripción del Objeto: UNA PARCELA SITA EN PLAN PARCIAL CIUDAD DEPORTIVA ARUP 1/7 PARCELA P-1, DE SUPERFICIE 1.252 M² DE ESTA CIUDAD.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 2 de agosto de 2002.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación 541.181,35 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 2 de septiembre de 2002.

b) Adjudicatario: URBANISMO, NAVES INDUSTRIALES Y ARQUITECTURA S.L.

c) Importe adjudicación: 541.252.€

Ávila, 2 de septiembre de 2002

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*

– o0o –

Número 3.806

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 2 plazas de socorrista vacante/s en la plantilla de personal laboral fijo de esta corporación, e incluida/s en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000.

Socorrista (concurso oposición libre)

1.- ADMITIDOS

Apellidos y nombre

D.N.I.

1. Cardalliaguet Saez, Diego	70.806.939
2. Cortes Santiago, Raul	70.806.839
3. Crovetto García Daniel	16.809.972
4. Diez Herrero, José Manuel	9.790.370
5. García Gómez, Virginia	70.808.211
6. García Sánchez, Ignacio	6.574.790
7. Hernandez Helena, Raquel	6.573.313
8. Iglesia Arias, Miguel Ángel (de la)	12.398.409
9. Jiménez González, Victor Javier	6.565.289
10. Jiménez Moyano, Aurora	70.809.939
11. Muñoz Muñoz, Jesús	6.555.9989
12. Pelaez Roa, Alberto	12.763.800
13. Pérez Arregui, Juan José	7.962.028
14. Placer Rivera, Luis Ángel	9.339.482
15. Retuerto Marqués, Alberto	9.338.629
16. Sánchez Díaz, Javier	70.813.049
17. Serrano Fernández-Serrano, Ignacio	6.582.827

2.- EXCLUIDOS

Apellidos y nombre

Causa

1. Ninguno

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 3//09/2002

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 31/07/02), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 3.826

Ayuntamiento de Mombeltran

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditados de sus méritos y de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mombeltrán, a 3 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

Número 3.825

Ayuntamiento de Villanueva de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila en Sesión de Pleno de fecha 30 de Julio de 2002, el acuerdo de subasta de 14 parcelas urbanas de propiedad municipal, se expone al público por espacio de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente anuncio de subasta.

Simultáneamente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, el Pliego, de Clausulas Económico-Administrativas que ha de servir de base a la presente subasta. La licitación sólo quedara aplazada en el caso de que se produzcan reclamaciones al pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE CATORCE PARCELAS QUE ENAJENARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo constituye la enajenación en pública subasta de catorce parcelas de naturaleza urbana de propiedad municipal, a las que serán de aplicación el presente pliego de condiciones.

2º.- PARCELA A SUBASTAR, TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZA PROVISIONAL

La ubicación de las parcelas, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza, así como la fianza provisional del 2%, es el siguiente:

UBICACIÓN	SUPERFICIE	LICITACIÓN	FIANZA PROVISIONAL
C/ Iglesia nº 5	210 m ²	4.670,00 €	93,40 €
C/ Granada nº 2	520 m ²	11.565,00 €	231,30 €
C/ Granada nº 4	420 m ²	9.341,00 €	181,82 €
C/ Granada nº 5	180 m ²	3.245,00 €	64,90 €
C/ Granada nº 6	420 m ²	9.341,00 €	186,82 €
C/ Granada nº 7	420 m ²	7.573,00 €	151,46 €
C/ Granada nº 8	420 m ²	9.341,00 €	186,82 €
C/ Granada nº 9	420 m ²	7.573,00 €	151,46 €
C/ Granada nº 11	420 m ²	7.573,00 €	151,46 €
C/ Granada nº 12	257,50 m ²	5.728,00 €	114,56 €
C/ Granada nº 13	420 m ²	7.573,00 €	151,46 €
C/ Granada nº 14	233,60 m ²	5.195,00 €	103,90 €
C/ Granada nº 16	338,50 m ²	7.515,00 €	150,03 €
C/ Granada nº 17	302,50 m ²	5.454,00 €	109,08 €

3º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán ajustadas al modelo oficial que se inserta junto con este pliego, debidamente firmadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, de 10 a 14 horas, a partir del siguiente día en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

A cada proposición se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que en su caso se ejercite, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento la garantía provisional, que se fija en el 2% del tipo de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día en que se cumplan 26 días naturales desde la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el sobre figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA SITUADA EN.....ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA EN EL BOP N°.....DE FECHA....."

4º.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de Contratación se constituirá por un Presidente, que lo será el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, dos vocales de entre los concejales de la corporación y un Secretario, que lo será el de la corporación.

5º.- SEGUNDA SUBASTA

En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horario y condiciones, el día siguiente hábil transcurrido después de los 26 días naturales, desde el señalado para la primera subasta, durante los cuáles se admitirán proposiciones nuevamente.

6º.- APERTURA DE PLICAS

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente a que termine el plazo de su presentación, si este día resultara sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a las 12,00 horas, continuando sin interrupción, hasta su terminación.

7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de Subasta, el día de la apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo mínimo de licitación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y forma prevista en la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

9º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL EXPEDIENTE

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

10.- CONDICIONES DE LAS PARCELAS

Las parcelas son de naturaleza urbana y tiene la condición de solar edificable. El adjudicatario se compromete a edificar en la citada parcela dentro del plazo de dos años, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que la legislación vigente, exija para cada clase de obra. Solamente se admitirá una vivienda o construcción por parcela. En caso de no cumplirse lo establecido en este punto, el Ayuntamiento rescindiré el contrato, revirtiendo la parcela a propiedad municipal con pérdida por el adjudicatario del valor de la edificación.

11º.- PAGO DE LAS PARCELAS

El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela, se ingresará de una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, siéndole computado como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorporará al completar el pago, no exigiéndose garantía definitiva, al tratarse de venta al contado, no obstante, debe darse por bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario, dentro del plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional.

12º.- LIMITACIONES DE LAS PARCELAS

El adjudicatario de cada parcela no podrá venderlas, sin haber construido previamente, al menos una vivienda unifamiliar, y hayan transcurrido al menos dos años y medio desde la fecha de adjudicación definitiva.

13º.- DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente, la Administración municipal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causas del contrato, con arreglo a este Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villanueva de Ávila a 30 de julio de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON.....mayor de edad, vecino de.....
 con domicilio en y titular del D.N.I.
 actuando en nombre propio o en representación de enterado del
 anuncio de subasta de la parcela sita en con una superficie dem²,
 de propiedad municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... y
 conociendo el Pliego de Condiciones económico-administrativas que reje la misma, así como el resto de la
 documentación obrante en el expediente, ofrece la cantidad de (en número y en letra)
 comprometiéndose al cumplimiento de la totalidad de las condiciones que rigen la subasta.

(lugar, fecha y firma)

Número 3.824

*Ayuntamiento El Barraco***ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en la trasera del inmueble sito en calle Pilón de Luís nº 127, al sitio de "Las Aleguillas", actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 03 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.828

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***ANUNCIO**

Teniendo que disfrutar de vacaciones desde el día 7 al 13 de septiembre, y en base a los art. 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y el art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, ejercerá como alcalde en funciones de este Ayuntamiento el 1º Teniente de Alcalde e este Ayuntamiento D. Alejandro Blázquez Hilara.

Y para que así conste, firmo la presente en Pedro Bernardo a seis de septiembre del año dos mil dos.

Pedro Bernardo, a 6 de septiembre del 2002.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

Número 3.823

*Ayuntamiento de Piedrahita***ANUNCIO**

Habiendose aprobado, en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día 23 de septiembre de 2002, el padrón del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la Villa de Piedrahita correspondiente al 2º trimestre del año en curso, por el presente anuncio se hace público dicho acuerdo a los efectos de su sometimiento a información pública durante el plazo de un mes contado desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan efectuar las correspondientes consultas en las dependencias del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o formular las alegaciones o reclamaciones contra las liquidaciones en el mismo contenidas ante la Alcaldesa.

Dado en Piedrahita, a 26 de agosto de 2002.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– o0o –

Número 3.802

*Ayuntamiento de La Colilla***ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL**

EJERCICIO 2002

Don Juan Carlos Montero Muñoz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colilla (Ávila)

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2002 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	85.500.00
2	Impuestos Indirectos	25.090.00

3	Tasas y Otros Ingresos	131.620.00
4	Transferencias Corrientes	30.700.00
5	Ingresos Patrimoniales	3.958.00
B.- Operaciones de Capital		
7	Transferencias de Capital	120.690.00
	Total Ingresos	397.558.22

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A.- Operaciones Corrientes		
1	Remuneración de Personal	98.150.00
2	Gas. Bienes Corrientes y ser.	87.531.22
3	Gastos financieros	2.250.00
4	Transferencias Corrientes	2.350.00
B.- Operaciones de Capital		
5	Inversiones Reales	207.277.00
	Total Gastos	397.558.22

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

Personal Funcionario	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
Personal Laboral	4
Personal Eventual	4
Total puestos de trabajo	9

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponer recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En La Colilla, a 28 de Agosto de 2002

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

– o0o –

Número 3.800

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001 e informada debidamente por la Comisión Especial de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 193 de la Ley reguladora de las haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta enti-

dad por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 2 de septiembre de 2002.

La Alcaldesa, *M^a Teresa Martín*.

– o0o –

Número 3.808

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

DECRETO: D. ARTURO DIAZ HERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, Provincia de Ávila

En Santa María del Tiétar a treinta de Agosto de dos mil dos.

Haciendo uso de las atribuciones que me son conferidas por la Legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde, D^a M^a Teresa González Peñafiel, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por vacaciones del titular, entre los días 14 al 18 de Septiembre, ambos inclusivos, Notifíquese al interesado y hagase público.

2º.- Delegar en el 2º Teniente de Alcalde, D Ramón Sánchez Romero, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por vacaciones del titular, entre los días 21 al 30 de Septiembre, ambos inclusivos. Notifíquese al interesado y hagase público.

3º.- Esta delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en todo caso, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.810

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 2 de septiembre de 2002, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde D. Mariano Cano Pulido, desde el día 3 al 15 de septiembre 2002. ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 2 de septiembre de 2002

El Alcalde, *José M^a Casado Salgado*

– ooo –

Número 3.811

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

DON SATURNINO NIÑO NIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

HACE SABER:

Que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General del al Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así Como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.)

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el: Boletín Oficial de la Provincia

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Rasueros, a 02 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.836

Ayuntamiento de Blascomillan

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2002, y no habiendose presentado reclamación alguna en el período reglamentario de exposición pública, queda elevada a definitiva la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de Bascula Pública, transcribiendose, a continuación el texto integro de la modificación:

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA

3.2.- Las tarifas de esta Tasa, serán las siguientes:

REMOLQUES:

- Tara, 1,20 Euros

- Destara, 1,20 Euros

CAMIONES

- Tara, 2 Euros

- Destara, 2 Euros

Blascomillan, a 3 de Septiembre de 2002

La Alcaldesa, *Laurentino Alonso Nieto*

– ooo –

Número 3.837

Ayuntamiento Manjabalago

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MISMO,

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en al Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en u plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Manjabalago a 3 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.774

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

D. Manuel Seco de Arpe, con domicilio en Camino de San Cristóbal, s/n (Aldeavieja), 05193 Santa María del Cubillo (Ávila), ha solicitado licencia de Actividad para instalación de una SALA DE CONCIERTOS Y EXPOSICIONES, en edificio recientemente rehabilitado y denominado Ermita de San Cristóbal, sito en parcela 63, del Polígono 6, del Catastro de Aldeavieja, perteneciente a este municipio de Santa María del Cubillo. Expediente: L.A. nº 5/2002.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y ante esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Cubillo (Ávila), a 28 de Agosto del 2002.

El Alcalde Presidente, *Francisco Pintos Torres*

– o0o –

Número 3.746

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

D. Ricardo de la Plaza González con D.N.I. nº 06544938-N, actuando en nombre y representación

propias, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Calzada, 34, de esta localidad, ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para llevar a cabo la actividad de “GARAJE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA”, a ubicar en las parcelas 8 y 9 del Polígono Industrial de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 22 de Agosto de 2002

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*

– o0o –

Número 3.840

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En base a lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo previsto en el art. 43, del R.O.F.R.J.E.L., delego todas las atribuciones de mi cargo de Alcalde, al tener que ausentarme de este municipio por motivos personales, desde el día 10 al 13 de septiembre, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde, Don Alberto Jiménez Saavedra; y desde el 14 al 29, ambos inclusive en la Tercer Teniente de Alcalde Doña María Jesús Broncano Díaz.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de la Adrada a cuatro de Septiembre de 2002.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.827

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

EDICTO

DOÑA MARIA JOSE SANCHEZ SANCHEZ
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 939/2002 a instancia de VÍCTOR GÓMEZ SALAS, VÍCTOR GÓMEZ LÓPEZ, LAURA GÓMEZ LÓPEZ, SIXTO CARRERA GARCÍA, BEATRIZ SOROA GONZÁLEZ-CAVADA, representados por el Procurador D. Fernando López del Barrio, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA sita en Ávila, en su calle Francisco Gallego número 1, hoy número 3, que linda, por la derecha entrando, con casa de Cipriano Jiménez, por la izquierda y espalda con el muro del rastro, en el que tiene puertas accesorias y finca número 1 de la Calle Francisco Gallego. Tiene una extensión superficial de 781 metros y 9 decímetros según titula, 778,75 metros cuadrados según reciente medición, de los que se hayan edificados 86 metros en tres pisos, habitables solo el principal y el bajo. El Resto está destinado a patios, carboneras y demás dependencias. El piso bajo se compone de portal, escalera, paneras, tres habitaciones, cuadras, tinados, gallineros y pocilgas. El principal, de recibidor, antesala sala con alcoba, otra sala con dos alcobas, pasos, dos cuartos, gabinete con alcoba, cocina y despensa, y en el segundo graneros y desvanes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los Herederos de D. Alberto Muñoz, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a legando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinticuatro de Julio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*

Número 3.803

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

EDICTO

En ÁVILA, a tres de Septiembre de dos mil dos.

En autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al nº 276/01 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA Nº 83

En Avila, a dos de Septiembre de dos mil dos.

El Sr. Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia núm. 2 de ÁVILA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO 276/01 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Don MANUEL DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, representado por el Letrado Sr. Sanz Lique y el Procurador Sr. Sanchez Gonzalez y de otra como demandados TERESA DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, los herederos conocidos de Don ANTONIO DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, que son TERESA DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO DOMINGUEZ FERNÁNDEZ y CRISTINA DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, así como frente a eventuales herederos desconocidos de ANTONIO DOMINGUEZ FERNÁNDEZ, y restantes personas que pudieran ser interesadas en el procedimiento; sobre acción declarativa del dominio y otros extremos.

FALLO

Que estimando integramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sanchez Gonzalez en nombre y representación de Manuel Dominguez Fernandez contra Doña Teresa Dominguez Fernandez, los herederos conocidos de Don Antonio Dominguez Fenandez, que son Doña Teresa Dominguez Fernandez, Don Francisco Dominguez Fernandez y Doña Cristina Dominguez Fernandez, así como frente a eventuales herederos desconocidos de Don Antonio Dominguez Fernandez y restantes personas interesadas en el procedimiento, DEBO DECLARAR Y DECLARO la validez y eficacia del contrato de compraventa suscrito el día 8 de Febrero de 1.985 por Don Manuel Dominguez Fernandez con Doña M^a Teresa y Don Antonio Dominguez Fernandez y que en su virtud el actor es dueño, en pleno dominio, de las dos terceras partes indivisas del a vivienda descrita en el hecho primero de la

demanda, según ha sido transcrito en el Fundamento de Derecho Primero de esta Resolución, con todos los efectos legales consiguientes; y asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a elevar a escritura pública lo convenido en el documento privado de fecha 8 de febrero de 1985 (folios 27 y 28 de autos), bajo apercibimiento de otorgarse judicialmente; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ávila a tres de septiembre de dos mil dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.594

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CEDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Dña. María José Cupertino Toledano.

En Arenas de San Pedro, a diez de julio de dos mil dos.

Por recibidos los precedentes oficios sin cumplimentar únanse.

Cítese a D. Julian Reina García y D. Pedro Gómez Ruiz, como dueños de las fincas colindantes cuyos domicilios se desconocen, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Lo acuerda, manda y firma SS, doy fe. María José Cupertino Toledano Juez

La Secretaria

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Pedro Gómez Ruiz y D. Julian Reina García, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Arenas de San Pedro a diez de julio de 2002.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.822

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 143/2002 por el fallecimiento sin testar de D. ANTONIO JIMENEZ PALACIOS, ocurrido en Piedrahita el 09/10/91, CASIMIRO EUGENIO JIMENEZ PALACIOS ocurrido en Ávila el día 09/05/00 promovido por su hermana Dª CONCEPCIÓN JIMENEZ PALACIOS, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Piedrahita veinticuatro de Julio de dos mil dos

La Secretaria, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.799

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dña. Maria Gloria Vazquez Jaro Secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Arenas de San Pedro.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 31/2002 se ha acordado citar a:

Fabian Guerrero Marcelo con domicilio en la carretera n-403, km. 102 del término municipal del Barraco para que comparezca en la sede de este Juzgado el próximo día 17 de octubre de 2002 a las 10,15 en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FABIAN GUERRERO MARCELO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Ávila, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a cinco de Agosto de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible*